



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 1300-066-2019  
y Agdos.

DECRETO N° 11163 -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2019

**VISTO:**

El expediente N° 1300-066-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Diario Pregón SRL" y sus agregados expedientes 1300-391-2018, 1300-392-2018, 1300-393-2018, 1300-576-2018, 1300-777-2018 y 1300-778-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 066-MCyT/19 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

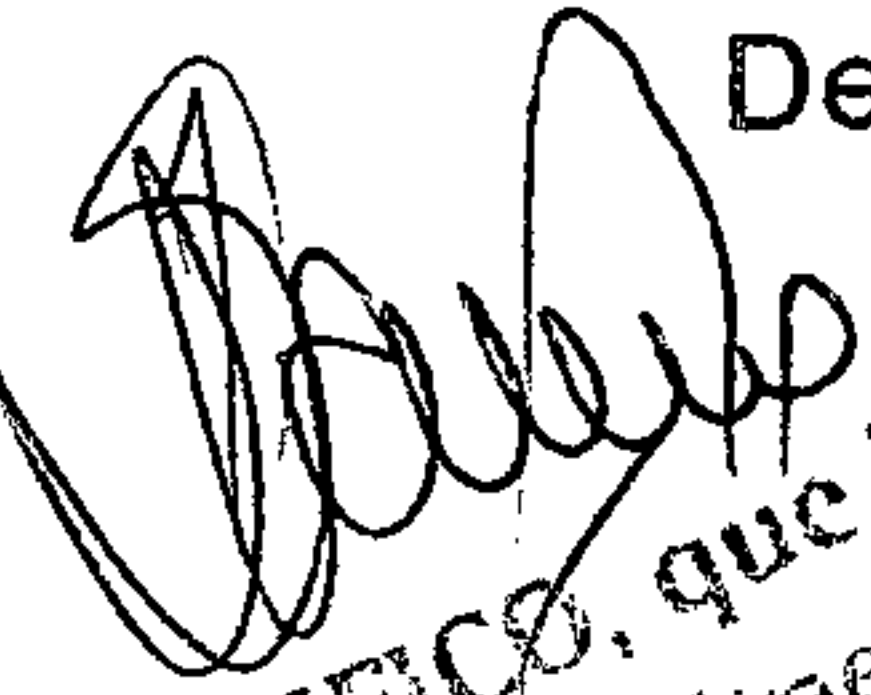
Que, obra la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del acto administrativo autorizando la partida de la Deuda Pública;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1300-066-2019, caratulado "S/ autorización Deuda Pública 2018 Diario Pregón SRL" y sus agregados expedientes 1300-391-2018, 1300-392-2018, 1300-393-2018, 1300-576-2018, 1300-777-2018 y 1300-778-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el

  
CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.  
S. S. de Jujuy, 20 de Noviembre de 2019

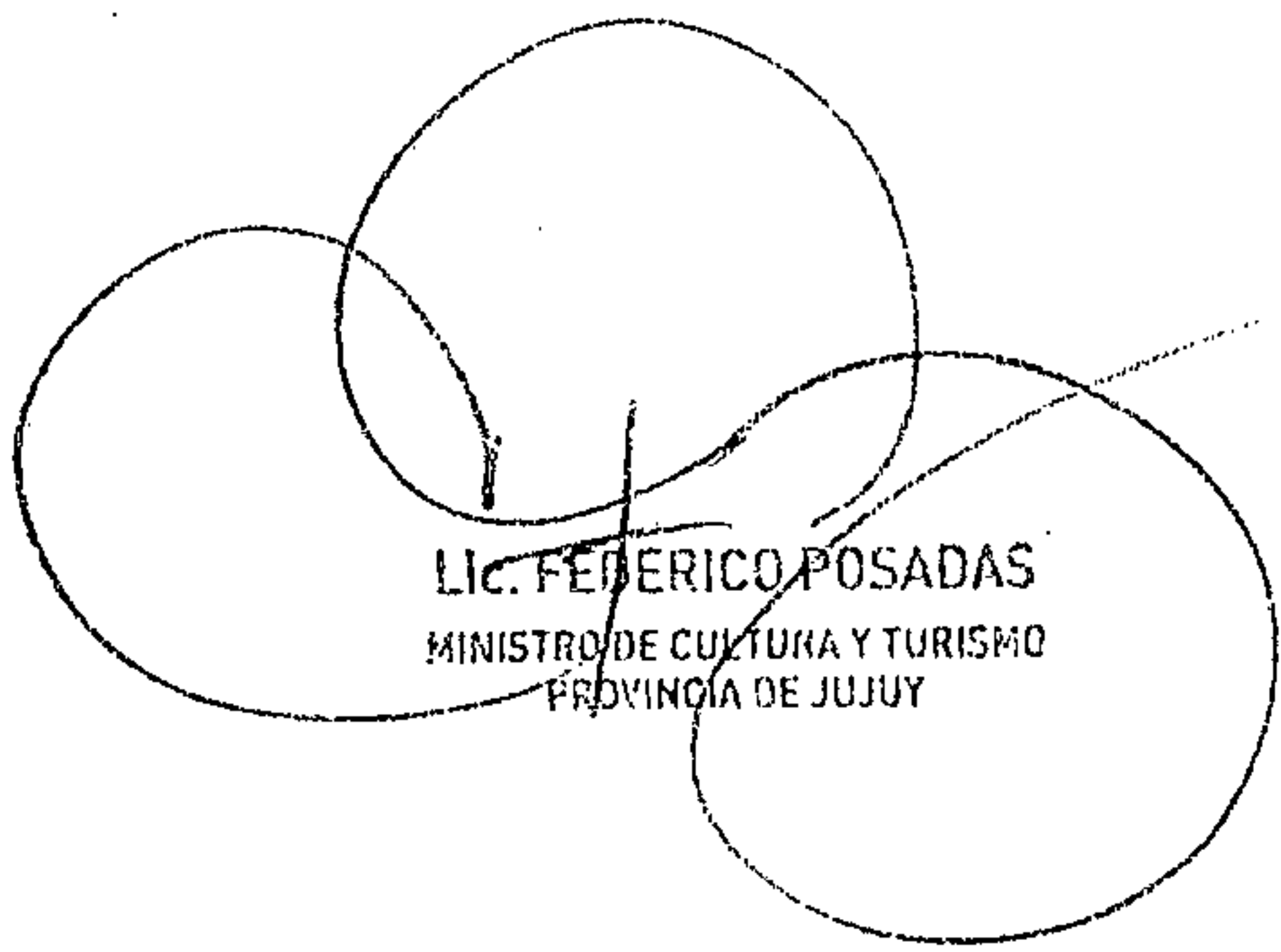
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

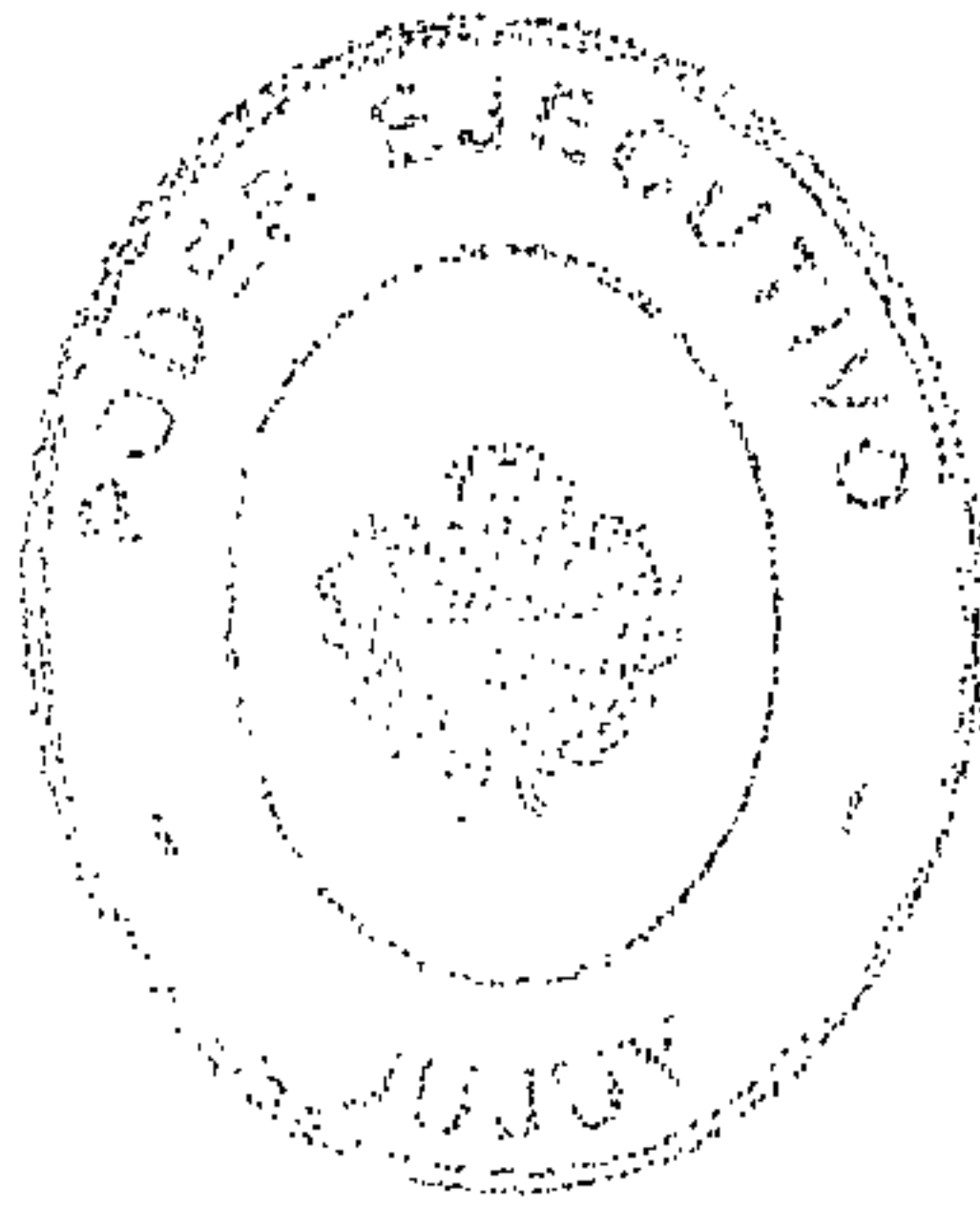
///.2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 11163** -Cyt-

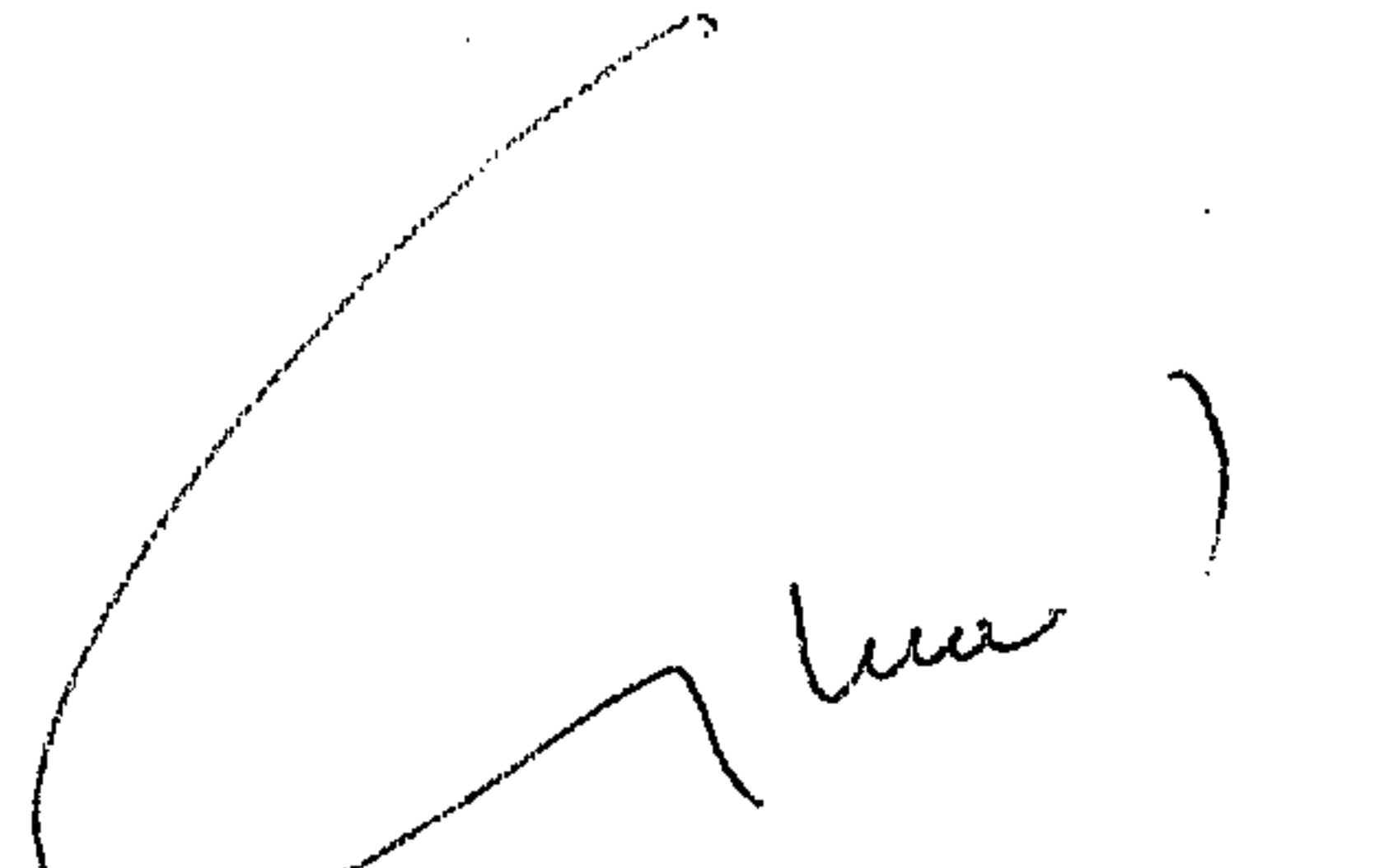
organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

  
LIC. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY




  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 20 de Noviembre de 2019

  
DRA. MARIANA B. SIME  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO